



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, Primero (1) de Octubre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

TEMAS: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE
CONCILIACIÓN POSTERIOR AL FALLO
INSTANCIA: PRIMERA

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, la Sala Unitaria de Decisión¹ del Tribunal Administrativo de Sucre, antes de resolver sobre la concesión del recurso interpuesto procede a convocar a la audiencia de conciliación, de que trata el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, como quiera que el fallo de primera instancia es condenatorio y contra el mismo se interpuso el recurso de apelación dentro del término legal².

Por lo expuesto, esta Colegiatura:

RESUELVE:

PRIMERO: CONVÓQUESE a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, para que concurran a la audiencia de conciliación posterior al fallo en el presente asunto.

SEGUNDO: FIJÉSE como fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, el día **MARTES QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)**, a las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)**, en el Despacho del Magistrado Ponente.

TERCERO: La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
Magistrado

¹ Artículo 125 del C.P.C.A.C.A.

² Fol. 151-154